



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes Juzgados de Paz y Juntas vecinales. anual pesetas. 100
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual ptas. 125
Particulares. anual pesetas. . . . 150
Número suelto corriente, 1'50
Id. id. atrasado, 3'00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 2'50 pesetas.
TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación Teléfono, 1494

Toda la correspondencia relacionado con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantada.

Año LXXVIII

Miércoles 9 de octubre de 1963

Núm. 121

GOBIERNO CIVIL

Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR NÚM. 133

HIGIENE PECUARIA

Extinción de todos los focos de peste porcina africana declarados oficialmente en la provincia

De conformidad con la resolución de la Dirección General de Ganadería, y previa la propuesta favorable de la Jefatura Provincial de Ganadería, prevista en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, con esta fecha se declara extinguida oficialmente la peste porcina africana, en los términos municipales de Paredes de Nava, Carrión de los Condes, Palencia, Villamuriel, Moratino y San Nicolás del Real Camino, Aguilar de Campoo, Frechilla y Autilla de Campos, que han cumplido tres meses sin novedad, después de extinguidos los respectivos focos.

Palencia 5 de octubre de 1963.—El Gobernador Civil, Vicente Asuero y Ruiz de Arcaute.

2321

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES

Devolución de fianza

Contratista, don Pablo Guaza Pastor.
Importe de la fianza, NOVENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y TRES PESETAS CON VEINTICINCO CENTIMOS.

Clese, metálico.
Designación de las obras, "C. N.611 de Palencia a Santander, Kms. 43 al 57. Ensanche del firme a 7,00 mts. con 500

m3/km. de piedra y primer riego del ensanche con 2,50 kgs. de Cut-Back y 20 lits. de gravilla".

Entidad depositaria, Caja General de Depósitos. Sucursal de Palencia.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099/1962 de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.—Madrid 30 de septiembre de 1963.—El Director General, P. D., Luis Villalpando.—Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

2319

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Contribuciones de la zona de Palencia

EDICTO

Don Pascual Catón Catón, Recaudador de Contribuciones de la zona de Palencia.

Hago saber, que en expediente ejecutivo seguido por esta Recaudación de Contribuciones, contra deudores a la Hacienda Pública de los pueblos que se expresan y por débitos que se indican, correspondiente a los

ejercicios que se dicen, con fecha 12 de julio de 1963 he dictado la siguiente:

PROVIDENCIA.—No habiendo podido embargar otros bienes a los deudores objeto de este expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 80 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, se procede al embargo de fincas de su propiedad y que constan en la certificación expedida por el Sr. Ingeniero Jefe del Catastro unida al respectivo expediente.

Por tratarse de deudores de paradero ignorado y forasteros que no han señalado el punto de su residencia, ni nombrado persona que les represente, requiéraseles por medio de edicto, que se fija al propio tiempo, en la Alcaldía del Municipio a que corresponden los débitos, para que comparezcan en el expediente ejecutivo, por sí o por representante autorizado, con la advertencia de que, si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio, no se personasen se les declarará en rebeldía, de acuerdo con el art. 84 y 127 del Estatuto de Recaudación, sin más notificación ni requerimiento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se hace saber que las fincas embargadas son las que a continuación se relacionan:

DUEÑAS

Rústica

Años 1956 al 1958

Pablo Chacón Támara: Una finca a Cañada Castrillo, pol. 67 y par. 253, de 48,80 as., linda N. Natalia de Vena, E. camino, S. Juan Masa Támara y O. Francisco Carpintero. Tasada en 1.063,80 pesetas.

Sabina Chacón Támara: Otra a Camponecha, pol. 89 y par. 196, de 48,80 as., linda N. Teodoro Ruiz, E. Emiliano Solís, Sur Fermina Caballero y O. Josefa Cuesta. Tasada en 3.007.

Julián Díez Alonso: Otra a Marnia la

Quemada, pol. 48 y par. 208, de 1,07,20 Has., linda N. Federico Morán, E. carretera, S. Francisco Peña y O. camino. Tasada en 6.581.

Anastasio Diez Asenjo: Otra a Arrabal de Galindo, pol. 10 y par. 183, de 1,43,20 Has., linda N. Anastasio Diez, E. José y Teodoro Ruiz, S. y O. Pablo Caballero. Tasada en 716.

Valentín Diez Varona: Otra a Cda. de Rojas, pol. 102 y par. 56, de 1,09,60 hectáreas, linda N. camino, E. Pablo de la Fuente, S. camino y O. Gregoria Martín y otros. Tasada en 854,80.

Luisa Dueñas Caballero: Otra a Urraca, pol. 81 y par. 65, de 65,20 as., linda Norte y E. Antonio Monedero, S. Teodora García y O. Antonio Monedero. Tasada en 3.625,20.

Mariano Dueñas Crespo: Otra a S. Andrés, pol. 42 y par. 173, de 23,60 as., linda N. M.^a Pilar Muñoz, E. y S. Agustín Caballero y O. Agustina Onecha. Tasada en pesetas 1.198,60.

Manuel Dueñas García: Otra a S. Andrés, pol. 42 y par. 169, de 11,60 as., linda N. Cesárea Peñalba, E. Manuel Carpintero, S. Felipe Carriazo y O. Angela González. Tasada en 645.

Felisa Dueñas Mínguez: Otra a Monte Vega, pol. 9 y par. 740, de 1,74 Has., linda N. Fermín Monge, E. Blas Blanco, S. Francisco Peña y O. Teodoro Ruiz. Tasada en 1.357,20 pesetas.

María Dueñas Mínguez: Otra a Culdeque, pol. 11 par. 234, de 26 as., linda Norte Francisco Cabañas, E. Teodoro Ruiz y otros, S. Pedro Ruiz y O. Amado Salas Medina. Tasada en 1.445,60.

Rosario Escalada y otra: Otra a Camino de la Barca, pol. 80 y par. 3, de 42,40 as., linda N. camino, E. Eugenio Calvo, Sur Prudencio Onecha y O. Ventura Caballero. Tasada en 4.350,20.

Valentín Espinosa Pérez: Otra a Tras Castillo, pol. 111 y par. 89, de 57,20 áreas, linda N. Leandro García, E. Lucía Ferreira, S. Juan González y O. Acacio Charrín. Tasada en 446.

León Fernández Alegre: Otra a Camponecha, pol. 89 y par. 222, de 21,40 as., linda N. Sinfonso Torres, E. Rafael de la Parra, S. Victorino Hermoso y O. Nicasio Támara. Tasada en 1.314.

Juliana Fernández Alonso: Otra a Camino Real, pol. 47 y par. 60, de 1,90,80 Has., linda N. Julia de Vena, E. Canal, S. Jesusa Ovejero y O. Modesto Villullas. Tasada en 4.159,40 ptas.

Demetria Fernández Bájón: Otra a Culdeque, pol. 11 y par. 192, de 23,20 as., linda N. Pedro Ruiz, E. río, S. Mariano Peña y O. Felipe Carriazo. Tasada en 4.087,80.

Prócuro Fernández Concejo: Otra a La Huelga, pol. 19 y par. 225, de 12 as., linda N. Macario Amor, E. Félix Cuadros, Sur Lucía Chacón y O. Valentín Monge. Tasada en 736,80.

Faustino Fernández Fernández: Otra a

Mirabete, pol. 39 y par. 86, de 22 as., linda N. Sinfonso Parra, E. Aurelia Támara, S. Francisco Palomo y O. Julio López. Tasada en 1.350,80.

Eulogio Fernández Martín: Otra a Paramillo Virgen, pol. 37 y par. 55, de 68,40 as., linda N. Quiliano Rueda, E. Emiliano Vallejo, S. Félix Pastor y O. carretera. Tasada en 1.491,20.

María Fernández Martín: Otra a Tras Otillo, pol. 25 y par. 42, de 46,40 as., linda N. Julia de Vena, E. Teodoro Vena, Sur Basilisa Charrín y O. camino. Tasada en 2.579,80 ptas.

Angel Fernández Zurro: Otra a Costarrolla, pol. 73 y par. 47, de 9,96 Has., linda N. camino, E. Lucía Ferreira, S. Antonio Fernández y O. camino. Tasada en 2.390,40.

Cipriano Franco: Otra a Costarrolla, pol. 10 y par. 47, de 71,20 as., linda N. Modesto Villullas, E. Canal, S. Modesto Villullas y O. Julia Asenjo. Tasada en pesetas 1.552,20.

Pablo de la Fuente y otros: Otra a Camporredondo, pol. 80 y par. 57, de 1,65,20 Has., linda N. Eusebio Calzada, E. Esteban Gómez y otros, S. Juan Dueñas y O. Manuel González. Tasada en 1.288,60.

Esteban de la Fuente González: Otra a Mirabete, pol. 39 y par. 79, de 24,40 as., linda N. Esteban Monge, E. y S. Gregorio Galindo y O. Anastasio Ovejero. Tasada en 2.503,40 ptas.

Tomás de la Fuente Martín: Otra a Valdehorno, pol. 117 y par. 169, de 1,06,80 Has., linda N. Pantaleona Bureba, E. Vicente Sedano, S. Anastasio García y O. Félix Blas. Tasada en 833.

Pedro de la Fuente Zurro: Otra a Culdeque, pol. 11 y par. 279, de 16 as., linda Norte Amado Salas, E. María Dueñas, S. Agabio Rodrigo y O. Daniel Dueñas. Tasada en 982,40.

Consuelo Galindo González: Otra a Valdegalligos, pol. 116 y par. 199, de 29,60 as., linda N. Angel Caballero, E. Jacinto González, S. camino y O. Félix Pastor Tijero. Tasada en 645,20.

Bernardo Galindo Izquierdo: Otra a Valdehornos, pol. 117 y par. 73, de 1,56,40 Has., linda N. Mariano Tijero, E. Aureliano Solla, S. Benito Caballero y O. Lucrecia Hermoso. Tasada en 1.220.

Félix Galindo Izquierdo: Otra a La Quemada, pol. 98 y par. 59, de 19,20 as., linda N. camino, E. Mariano Pastor, S. Pedro Salas Medina y O. Lucio García. Tasada en 1.067,60.

Gregorio Galindo López: Otra a Mirabete, pol. 39 y par. 71, de 30,80 as., linda N. Esteban de la Fuente, E. Miguel Salas, S. Cesáreo Martínez y O. Leandro García. Tasada en 1.712,40.

Gregorio Galindo y otros: Otra a Vega Palacios, pol. 42 y par. 49, de 28 as., linda N. Florentino López, E. río, S. Tomás Valcázar y O. camino. Tasada en 975,60.

Eustasio Galindo Martín: Otra a Los Bar-

cos, pol. 44 y par. 168, de 15,60 as., linda N. Julia Gamarra, E. laguna, S. Guillermo Calvo y O. Mauricio Martínez. Tasada en 867,40 ptas.

Ignacio García: Otra a Vega Palacios, pol. 42 y par. 42, de 93,20 as., linda N. Bernardo Diez, E. río, S. Leandro García O. Juana Dueñas. Tasada en 5.692,20.

Julia García: Otra a Aitero, pol. 11 y par. 66, de 5,20 as., linda N. Wenceslao López, E. Salvador Calleja y otros, S. Angela Caballero y O. Filiberto Alonso. Tasada en 927,60.

Leoncio García Caballero: Otra a Camponecha, pol. 45 y par. 35, de 1,36,40 Has., linda N. Raimundo López, E. Teodoro García, S. Lino Rodríguez y O. Félix de la Cal. Tasada en 2.973,60.

Eugenio García Calvo: Otra a Ladera Monte Vega, pol. 72 y par. 17, de 2,34,40 Has., linda N. y E. Asociación General de Ganaderos, S. y O. Nicanor de la Hoz. Tasada en 1.828,40.

Mariano García Cabeza: Otra a Sobrepeña, pol. 99 y par. 88, de 42,80 as., linda N. Eugenio Gómez, E. Hilarino Villullas S. Micaela Ruiz y O. Petra Dueñas. Tasada en 933.

Guadalupe García Calzada: Otra a Quemada, pol. 49 y par. 87, de 25,20 as., linda N. Brígida García y otros, E. arroyo, S. O. Brígida García y otros. Tasada en pesetas 2.585,60.

La misma: Otra a Camponecha, pol. 89 y par. 139, de 20 as., linda N. Hilarino Villullas, E. Guadalupe García, S. Hilarino Villullas y O. José Gordaliza. Tasada en 2.052.

Francisco García Camino: Otra a Valde Sanjuán, pol. 71 y par. 287, de 22,40 áreas, linda N. Vicente Martín, E. camino, S. Area Melendro y O. arroyo. Tasada en pesetas 1.375,40.

Cesárea García Chacón: Otra a Vega Hilar, pol. 19 y par. 37, de 25,20 as., linda N. Aureliano Capillas, E. y S. Eugenia Gómez y O. río. Tasada en 549,40.

Julio García García: Otra a Los Barcos, pol. 44 y par. 62, de 45,60 as., linda N. Felipe Carriazo, E. camino, S. Francisco García y O. Félix Baltanás. Tasada en 4.678,60.

Jacinto García Jiménez: Otra a Raya Sotillo, pol. 23 y par. 33, de 43,60 as., linda N. Francisco Carpintero, E. Aquilino Conde, S. Juventina Ruiz y O. camino. Tasada en 950,40.

Cruz García Roldán: Otra a Ladera Monte Vega, pol. 72 y par. 15, de 54 as., linda N., E. y S. Nicanor de la Hoz y O. Asociación General de Ganaderos. Tasada en pesetas 421,20.

Josefa García del Val: Otra a Matalobos, pol. 102 y par. 242, de 1,28 Has., linda Norte Ventura Caballero, E. desconocido, Sur Emilio Simón y O. Eusebio Caballero. Tasada en 998,40.

Benito Gazopo Díaz: Otra a Sobrepeña, pol. 116 y par. 209, de 51,80 as., linda Norte Blas Blanco y Segundo Ruiz, E. Tomás

Gutiérrez, S. Simón Rodado y O. Tomás Chacón. Tasada en 1.129,20.

Justo Gazopo Gutiérrez: Otra a Monte Vega, pol. 9 y par. 586, de 3,14 Has., linda N. Ayuntamiento, E. Ciriaco Caballero, S. Guillerma Blanco y O. Ubaldo Peñalba. Tasada en 2.449.

Pedro Gazopo Martín: Otra a Monte Vega, pol. 9 y par. 715, de 54,80 as., linda N. Nicanor de la Hoz, E. Guillermo Blanco, S. Eusebia Solís y O. Cruz García. Tasada en 427.

El mismo: Otra a Camponecha, pol. 36 y par. 114, de 16 as., linda N. Agustín Caballero, E. y S. Sinfaroso Torres y O. Faustino Calzada. Tasada en 889,60.

El Recaudador, P. Catón.

1847

Distrito Forestal de Palencia

Por Orden del Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, de fecha de 31 de agosto de 1963, ha sido comunicada a esta Jefatura en fecha 23 de septiembre de 1963, la siguiente resolución:

"Examinado el expediente de amojonamiento del monte núm. E-7 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Palencia, denominado "Vedado y Girón", de la pertenencia y término municipal de Cevico Navero y cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 23 de mayo de 1960.

RESULTANDO que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el respectivo anuncio, relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, procediéndose, en la fecha anunciada, al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte y a la ulterior colocación y recepción de los hitos proyectados; extendiéndose las correspondientes actas, suscritas de conformidad por todos los presentes.

RESULTANDO que durante el plazo hábil del período de vista al que se dió la debida publicación, no se formuló ninguna reclamación, según certifica el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Palencia, que propone, en su informe la aprobación del amojonamiento en la forma como se ha llevado a efecto.

CONSIDERANDO que, en la tramitación del expediente, se dió cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente, relativa al amojonamiento de montes públicos; habiendo insertado los reglamentarios anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

CONSIDERANDO que, con el trabajo efectuado, se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano del des-

linde del monte cuya O. M. resolutoria, anteriormente mencionada, queda debidamente cumplimentada, contando en todo momento con el asentimiento de los interesados.

Este Ministerio de conformidad con la Jefatura de la Sección de Propiedad Forestal, la del Distrito Forestal de Palencia y Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Dar por bien ejecutado el amojonamiento del monte denominado "Vedado y Girón", de los Propios de Cevico Navero, y término municipal del mismo y para figurar incluido con el núm. E-7 en el Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Palencia".

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en su art. 79, se publica en este BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan darse por notificados desde la fecha de su publicación, todos los interesados en el expediente cuyo domicilio se desconoce. Advirtiéndose que contra esta resolución y por Orden del Excmo. Sr. Ministro, sólo cabe el recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Palencia 5 de octubre de 1963.—El Ingeniero Jefe, Valentín Prieto Rincón.

2320

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en sumario núm. 86 de 1963, sobre estafa; por la presente,

Se cita al inculpado Antonio Romero Garrido, de 28 años de edad, hijo de Antonio y de María, natural de Céspedes (Sevilla), y vecino que fue de Guardo (Palencia), hoy en ignorado paradero, para que en el término de ocho días, comparezca ante este Juzgado, a fin de ser oído y responder de los cargos que le resultan en el sumario ya expresado; bajo apercibimiento, sino lo verifica, de procederse a su detención.

Cervera de Pisuerga a cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario judicial, Laureano de Paz.

2307

Juzgados Comarcales

CERVERA DE PISUERGA

Don Nicolás Gómez Ibáñez, Juez comarcal sustituto de la villa de Cervera de Pisuerga y su comarca.

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 17, de 1963, se sigue proceso civil de cognición, de que luego se hará mención y en el cual con fecha siete de los corrientes, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente dicen:

SENTENCIA: En Cervera de Pisuerga a siete de agosto de mil novecientos sesenta y tres. Vistos por el Sr. D. Nicolás Gómez Ibáñez, Juez comarcal sustituto de esta villa y comarca, los presentes autos de juicio civil de cognición, que en este Juzgado se siguen, a instancia de don José Luis García Bravo, mayor de edad, soltero, labrador, vecino de San Quirce de Pisuerga, representado por el Procurador don Enrique González Lázaro y defendido por el Letrado don Jesús García Fernández; contra los demandados, don Segundo Rubial Bardón, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Valladolid, con domicilio en c/ Gamazo, número 21, representado por el Procurador don José María Arnillas del Barco y defendido por el Letrado don Julio Cuenca Fuente; don Matías Antolín Prieto, mayor de edad, casado, vecino de San Quirce de Pisuerga; don Angel Nozal Grijera, mayor de edad, casado, labrador, y también vecino de San Quirce de Pisuerga; don Régulo Quintero Mínguez, mayor de edad, casado, fontanero; don Marciano Pérez Sedano y don Aniano Antolín Expósito, ambos mayores de edad, casados, jornaleros, vecinos estos tres últimos, de Alar del Rey, sobre reclamación de tres mil pesetas; habiendo sido declarados en rebeldía todos los demandados, a excepción de don Segundo Rubial Bardón, por su incomparecencia en autos.

FALLO: Que estimando la excepción de incompetencia de jurisdicción por razón del Territorio, debo declarar y declaro la incompetencia de este Juzgado para conocer de la demanda planteada por don José Luis García Bravo, contra don Segundo Rubial Bardón, don Matías Antolín Prieto, don Angel Nozal Grijera, don Régulo Quintero Mínguez, don Marciano Pérez Sedano y don Aniano Antolín Expósito, sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de los últimos cinco demandados se notificará a éstos en la forma prevista en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser solicitada la notificación personal por alguna de las partes, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Nicolás Gómez (rubricado).

Publicación.—Leida y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública, en el día de su fecha, doy fe.—Casimiro Pérez (rubricados).

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados, declarados en rebeldía don Matías Antolín Prieto, don Angel Nozal Grijera, don Régulo Quintero Mínguez, don Marciano Pérez Sedano y don Aniano Antolín Expósito, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente edicto a tales efectos.

Dado en Cervera de Pisuerga a doce de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez comarcal, Nicolás Gómez.—El Secretario, Casimiro Pérez.

2281

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que el vecino de esta Capital don José Luis Sáenz de Miera Delgado, ha solicitado licencia para ampliación de un taller mecánico destinado a fabricación de maquinaria industrial, en la avenida de Cuba y avenida de Asturias.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Palencia 5 de octubre de 1963.—El Alcalde, Juan Mena de la Cruz.

2327

VALDEOLMILLOS

Anuncio de subasta

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 enero de 1953, sin producirse reclamaciones, se anuncia la siguiente subasta de arrendamiento de los prados que se expresan:

OBJETO DE SUBASTA

1.^a Uno.—Al pago de "Polaina", polígono 7, parcela III, de cabida NOVENTA Y CINCO áreas, tipo de subasta, DOS MIL pesetas.

2.^a Otro.—Al pago de "Socuevas", polígono 7, parcela 130, de cabida OCHENTA Y UNA área con VEINTE centiáreas, tipo de subasta, TRES MIL QUINIENTAS pesetas.

3.^a Otro.—Al pago de "El Prado", polígono 6, parcela 185, de cabida SETENTA Y OCHO áreas, tipo de subasta, CUATRO MIL QUINIENTAS pesetas.

4.^a Otro.—Al pago de "Pedrejonas", polígono 11, parcela 82, de cabida SESENTA Y SEIS áreas, tipo de subasta, MIL pesetas.

5.^a Otro.—Al pago de "Fuente Torre", polígono 3, parcela 82, de cabida TREINTA áreas con OCHENTA centiáreas, tipo de subasta, MIL pesetas.

6.^a Otro.—Al pago de "Prado Encina", polígono 11, parcela 105, de cabida TREINTA Y UNA áreas, tipo de subasta, MIL QUINIENTAS pesetas.

7.^a Otro.—Al pago de "Tejón", polígono 4, parcela 168, de cabida CUARENTA áreas con OCHENTA centiáreas, tipo de subasta, MIL QUINIENTAS pesetas.

GARANTIA PROVISIONAL.—El tres por ciento.

GARANTIA DEFINITIVA.—El seis por ciento del precio adjudicado.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.—En sobre cerrado y lacrado, durante las horas de oficina, de los veinte días hábiles siguientes al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

APERTURA DE PLICAS.—A las trece horas del día siguiente hábil, en que termine el plazo anterior, en la Secretaría del Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

CONDICIONES.—Las señaladas en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde puede ser examinado.

MODELO DE PROPOSICION.—Don..., vecino de..., con Documento Nacional de Identidad, enterado de las condiciones de la subasta para el arriendo de varios prados del Ayuntamiento de Valdeolillos, para los años 1964 al año 1970, acepto todas y cada una de dichas condiciones y ofrezco por el remate de la ... finca, la cantidad de... pesetas por cada año de arriendo.

Valdeolillos 4 de octubre de 1963.—El Alcalde, Victorino Román.

2309

VALLE DE CERRATO

Anuncio de subasta

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 3 de octubre de 1963, acordó sacar a subasta el arrendamiento del prado denominado "El Molino", de propiedad del mismo, de una extensión superficial de 6 Has., 88 as. y 8 cas., por 6 años y un precio inicial de 25.000 pesetas anuales. El pliego de condiciones económico-administrativas, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones, dentro del período de ocho días hábiles.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial, al día siguiente hábil en el que se

cumplan los veinte, a partir de la publicación de este anuncio.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta, podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, en sobre cerrado, hasta el día anterior al de la subasta y en horas de oficina.

Valle de Cerrato 4 de octubre de 1963.—El Alcalde, Régulo Calzada.

VELILLA DEL RIO CARRION

Aprobado por este Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario, formado para hacer frente a los gastos de adquisición de finca urbana, reparación de finca urbana, adquisición de fincas rústicas, ampliación de las redes de abastecimiento de aguas y alcantarillado, instalación de nuevo ramal de conducción de agua potable desde el Calderón al depósito regulador e instalación de cámara frigorífica, se encuentra de manifiesto el mismo en esta Secretaría, durante el plazo de quince días, para su examen y reclamaciones.

Velilla del Río Carrión 3 de octubre de 1963.—El Alcalde (ilegible).

VELILLA DEL RIO CARRION

Hasta las trece horas del día 6 de noviembre próximo, se admiten proposiciones en el modelo reglamentario para optar a las siguientes subastas:

Subasta de los pastos del monte Majadilla y Solana, de los propios de este Ayuntamiento, bajo el precio base de 4.000,00 pesetas anuales.

Subasta de los pastos del monte Los Lanchares, precio base de 4.000,00 pesetas anuales.

Subasta de los pastos del monte Valdehaya, precio base de 4.000,00 pesetas anuales.

Condiciones, las insertas en el general aprobado por el Distrito Forestal.

Apertura de pliegos, a las doce horas del día 7 de noviembre.

Velilla del Río Carrión 1 de octubre de 1963.—El Alcalde (ilegible).

2322

VILLANUEVA DEL REBOLLAR

EDICTO

Con esta fecha ha sido acotado el monte "El Carrascal", y fincas colindantes, situadas en el término municipal de Villanueva del Rebollar, propiedad de los Hros. de don Jesús Diez Calonge.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva del Rebollar 3 de octubre de 1963.—(firma ilegible).

2311